

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública
Contrato N° 40/2017

OBJETO DEL LLAMADO:

SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGIOGRAFO DIGITAL NEURO VASCULAR

FECHA APERTURA: **19/09/2017 (Apertura electrónica)**

HORA: **12:00**

Primer llamado- PLAZA y/o CIF

Costo del Pliego: SIN COSTO

INDICE

1- OBJETO DEL LLAMADO:	4
1.1-SE SOLICITA: 1 (UN) SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGIOGRAFO.....	4
DIGITAL NEURO VASCULAR	4
1.2- PLAZO DE ENTREGA: DEBERÁ ESTABLECERSE EN LA OFERTA PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.....	4
2- FORMA DE COTIZAR:	4
3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	5
4- SISTEMA DE PAGO:	5
5- ACTUALIZACION DE PRECIOS:	5
6- ACLARACIONES Y PRORROGA:	6
7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	6
7.2- DOCUMENTOS A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:.....	7
7.3 – APERTURA DE OFERTAS:.....	7
7.4 – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:.....	8
7.5 – CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:.....	8
8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:	9
9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	9
10- NEGOCIACIONES Y MEJORAS DE PRECIOS (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF).....	12
10.1 NEGOCIACIONES:	12
10.2- MEJORAS DE PRECIOS:.....	12
11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012).....	12
12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	12
13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA ART. 64 DEL TOCAF:.....	13
14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:.....	13
15- INCUMPLIMIENTOS:.....	14
16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :	14
17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:.....	15
ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS:.....	16
ANEXO II – LISTA DE VERIFICACIÓN:.....	26
ANEXO III - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF.....	28
ANEXO IV - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	29
ANEXO V - PROPUESTAS C.I.F. MONTEVIDEO.....	31

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE Y LAS CONDICIONES QUE FIGURAN BAJO EL TÍTULO “CONDICIONES GENERALES”

PRIMER LLAMADO PERIODICA – PLAZA y/o CIF

1- OBJETO DEL LLAMADO:

1.1-Se solicita: 1 (un) SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGIOGRAFO

DIGITAL NEURO VASCULAR

(Ver características y condiciones en “ANEXO I” que forma parte del pliego).

DESTINO: Hospital Maciel

1.2- Plazo de entrega: Deberá establecerse en la oferta plazo de entrega del equipo, instalación y puesta en marcha.

- Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas. En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

2- FORMA DE COTIZAR:

2.1- En Modalidad Plaza, se podrá cotizar en moneda nacional o dólares americanos, estableciendo precio unitario sin impuestos y **el monto total de la oferta**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Para la opción Plaza se podrá cotizar bajo la modalidad:

- **CREDITO**

2.2- En Modalidad CIF, se deberá cotizar en dólares americanos o en la moneda de origen estableciendo en este último caso el contravalor en dólares de acuerdo al arbitraje vendedor del día anterior el día de la apertura. Las ofertas de origen europeo sólo podrán cotizarse en euros, libras esterlinas, francos suizos, yens ó dólares americanos. Se deberán establecer el precio CIF **unitario** y el monto total de la oferta especificando:

- si el flete es aéreo, terrestre o marítimo
- si se trata de ofertas en la condición CIF Montevideo o CIF Zona Franca. **Para CIF Montevideo ver Anexo V.**

Para la comparación de precios se tomará en cuenta el valor de la cotización del dólar vendedor al día anterior a la fecha de apertura.

- ✓ **NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES.** En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.
- ✓ **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA** o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1- Se ejecutará luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

4- SISTEMA DE PAGO:

C.I.F.: Apertura de Carta de Crédito o Letra a la Vista. En el caso de ofertas CIF con pago por carta de crédito doméstico, el mismo se hará efectivo contra entrega de la mercadería y recibo de conformidad de esta Administración.

Plaza: Crédito S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los 90 (noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARA CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

Las facturas deberán presentarse debidamente conformadas en la Dirección Recursos Materiales, y se deberán presentar en moneda nacional o dólares americanos, según la moneda de cotización. En este último caso, la Administración abonará en moneda nacional, al tipo de cambio dólar vendedor del día anterior a la fecha de pago del SIIF. La forma de pago en caso de bienes que sean de industria nacional (calidad que deberá ser acreditada con el Certificado de la Cámara de Industrias) podrá ser mediante apertura de carta de crédito doméstica.- (artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 setiembre de 1990).

5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

5.1- Los precios se considerarán firmes, no se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

6.1- Aclaraciones al pliego: Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el Departamento de Adquisiciones, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

6.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación siete (7) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1- Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**. Se adjunta en Anexo IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. Los oferentes incluirán en el campo "**Observaciones**" toda aquella información que pueda ser útil a los efectos de la adjudicación.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

Para el caso de presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta, los mismos deberán constituirse en las condiciones establecidas en el apartado "**DEPOSITOS DE GARANTIA**" y presentarse el mismo día fijado para la apertura, **en el horario de 09.30 a 11.30 horas**.

- ✓ A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

- ✓ En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.
- ✓ Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada ([ver lista de puntos de atención personalizada](#)). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

7.2- Documentos a presentar conjuntamente con la oferta:

- a) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el artículo 46 del T.O.C.A.F. (Dcto. 150/012)
- b) Lista de verificación, Anexo II
- c) Documentación y certificados solicitados en el Anexo I y en el cuadro de ponderación
- d) El certificado vigente de registro en el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP por parte de la empresa oferente como importador, distribuidor o representante, que lo habilite a la comercialización de los productos, o constancia de tener en trámite la renovación¹.
- e) El certificado vigente de registro del equipo (objeto del presente llamado) en el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP (o en su caso negativo expedido por mismo Depto.¹).
- f) Declaración del fabricante que avale la exclusividad en la representación de la marca en Uruguay, en caso de corresponder.
- g) Quienes se amparen a las normas de protección a la Industria Nacional deberán presentar Declaración Jurada Anexo I del Pliego Único de Bases de Condiciones Generales.
- h) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías, documentación a presentar original y copia.

7.3 – Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica

1

Decreto 3/008 del 01 de enero de 2008, y modificaciones del decreto 87/010 del 26 de febrero de 2010.

previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada **con carácter confidencial**.

Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

“De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, las firmas contarán con un plazo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.”

7.4 – Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “Resumen No Confidencial”, breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los insumos solicitados, ni las condiciones generales de la oferta.

7.5 – Conocimiento y aceptación de las bases:

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las

restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por Decreto N° 150/2012).

Asimismo, se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F, y restantes normas concordantes y complementarias.

8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

Los precios deberán mantenerse firmes, sin ajustes, a lo largo de todo el plazo de mantenimiento de oferta.

9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

9.2- POR PONDERACIÓN; la comparación de las Ofertas para su posterior adjudicación, se efectuará al oferente que aportando la información solicitada, ajustándose en un todo a las **Condiciones del Pliego**, cumpliendo con los requisitos mínimos del Anexo I y Ponderando el Análisis de las mismas con los Criterios definidos por la Administración, obtenga el mayor puntaje de ponderación de acuerdo a los porcentajes que se describen a continuación:

Para la evaluación de las ofertas se otorgará un máximo de 100 puntos, considerando el precio, calidad del Representante local, calidad de fabricación, plazo de entrega y garantía del equipo.

Para el caso de recibirse ofertas en diferentes monedas se utilizará como criterio para la comparación el dólar interbancario vendedor del Banco Central del día anterior a la fecha de apertura.

PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>1) Factor precio: Se otorgará 55 puntos a la oferta de menor precio. El resto se definirá en forma inversamente proporcional respecto a este precio, van decreciendo. El de precio doble del menor obtendrá la mitad de puntuación que éste, es decir, 27,5 puntos.</p>	55
<p>2) Factor Calidad del Representante Local: Se otorgará un máximo de 20 puntos. Se compone por:</p> <p>a) Certificación ISO 9001 o similar internacionalmente reconocida del Representante, el máximo de <u>2,5 puntos</u>.</p> <p>b) Certificación ISO 9001 o similar internacionalmente reconocida del Servicio Técnico del Representante, el máximo de <u>5 puntos</u>.</p> <p>c) Valoración del Staff Técnico del Oferente de acuerdo a la formación y experiencia de sus miembros en el Equipo ofertado, el máximo de <u>5 puntos</u>. Si el staff cuenta con Ingeniero Universitario, 5 puntos, si cuenta solo con Ingeniero Tecnológico, 3 puntos, si solo cuenta con Técnicos Especializados, 1 punto, si no tiene técnicos con formación acreditable no puntea.</p> <p>d) Cantidad de Equipos iguales o similares vendidos en Instituciones de Salud (Sanatorios y/o Hospitales) con descripción del lugar, persona referente y fecha de entrega en los últimos 10 años hasta el máximo de <u>2,5 puntos</u>. El Proveedor con más equipos de este tipo vendidos logrará la puntuación completa de 2,5 puntos y los restantes obtendrán ponderaciones proporcionales de acuerdo a su número de Equipos similares o iguales vendidos.</p> <p>e) Si posee exclusividad en la representación de la marca en Uruguay, obtiene el máximo de <u>2,5 puntos</u>, si no posee no puntea.</p> <p>f) Años de Representación y venta de la Marca del Equipo en el Uruguay hasta un máximo de <u>2,5 puntos</u>. Con 10 años o más, logra el máximo de 2,5 puntos. Con entre 5 y 10 años logra 1,25 puntos. Con menos de 5 años no recibe puntuación.</p>	20
<p>3) Factor Calidad de Fabricación: Se otorgará un máximo de 15 puntos. Se compone por:</p> <p>a) Si posee Certificación ISO 13485 del Fabricante, o similar internacionalmente reconocida (ISO 9001): 4 puntos</p> <p>b) Si posee Certificación de cumplimiento con la Directiva 93/42/CEE del Fabricante: 1 puntos</p> <p>c) Años que el Fabricante, produce Equipos iguales o similares, certificados por escrito: 10 puntos.</p> <p>Criterios: con 20 años o más obtiene: <u>10 puntos</u>, entre 15 y 20 años: <u>7,5 puntos</u>, entre 10 y 15 años: <u>5 puntos</u>, entre 5 y 10 años: <u>2,5 puntos</u>. Entre 1 y 4 años <u>no lleva puntaje</u>.</p>	15
<p>4) Factor Plazo de Entrega: Se otorgará 5 puntos a la oferta que Entregue dentro del mes de la orden de compra.</p> <p>La oferta con Entrega dentro de los 60 días de la orden de compra obtiene <u>2,5 puntos</u>.</p> <p>La oferta con Entrega dentro de los 90 días de la orden de compra obtiene <u>1 punto</u>.</p> <p>Los plazos mayores de entrega, no obtendrán calificación</p>	5
<p>5) Factor Garantía: Se otorgará 5 puntos a la oferta que establezca un <u>100% más del Plazo de Garantía que el solicitado en el pliego</u>.</p> <p>Si ofrece 50% más de Plazo de Garantía que el solicitado en el pliego, obtiene <u>2,5 puntos</u>.</p>	5
TOTAL	100

- Deberán aportarse todas las **fotocopias de las Certificaciones** que acrediten las condiciones Ponderables anteriormente descritas, para poder ser evaluadas por la Administración.
- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes. En caso de existir muestras rechazadas se labrará un acta donde consten los fundamentos para dicho rechazo.
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:
 - a) con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
 - b) Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

9.2- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.

Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.

- a) Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. (**Art.13 del Dcto. 13/009**).

9.3- Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.

“La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación” (**Art. 7° del Dcto. 371/10**)”.

10- NEGOCIACIONES y MEJORAS DE PRECIOS (Artículo 66 DEL TOCAF).10.1 Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

10.2- Mejoras de precios:

Se podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas en el siguiente caso:

- a) se consideran ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada de acuerdo a los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1- Si los trabajos solicitados no son realizados según lo solicitado y entregados en el tiempo estipulado, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con la totalidad de las unidades cotizadas en su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-.

13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA art. 64 del TOCAF:

-Mantenimiento de Oferta: Aquellos oferentes cuyas ofertas (considerando impuestos incluidos) superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas \$ 8.199.001 deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 163.980,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta con 00/100).

-Depósito Fiel Cumplimiento: Para el caso que el monto de la adjudicación (considerando impuestos incluidos) supere el monto establecido por el Artículo 64 del TOCAF 2012, \$ 3.279.000,00 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. El depósito tiene carácter obligatorio.

Los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta y/o fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguros, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración o depósito en efectivo en pesos o dólares en cuenta Fondo de Terceros de A.S.S.E., del BROU (solicitar número de cuenta). Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito de garantía de mantenimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a partir de la fecha de apertura.

En los casos que los documentos de depósito de fiel cumplimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior al periodo del contrato.

Estos deberán ser presentados en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:00 a 15:00, quien emitirá el recibo correspondiente.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La devolución de la **Garantía de Mantenimiento de oferta** se realizará cuando:

- 14.1- la Oficina de Adquisiciones haya notificado al oferente de la resolución de adjudicación.
- 14.2- la Administración haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento,
- 14.3- la Administración haya rechazado todas las propuestas presentadas,
- 14.4- haya vencido el plazo de vigencia de la oferta, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito.
- 14.5- La devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento** de Contrato se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor,

contra la presentación del correspondiente recibo de depósito, con la conformidad del responsable de recibir los mismos.

15- INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Administración.

2) Segundo incumplimiento.

En caso de reiterarse el incumplimiento, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de este Centro Hospitalario, por el tiempo que determine la Dirección del mismo.

3) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad, que impida el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora.

La rescisión aludida será comunicada por medio legal correspondiente.

16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

A.S.S.E. se reserva el derecho de anular total o parcialmente el presente llamado, según se estime conveniente para los intereses de ésta Administración en cualquier etapa del procedimiento.

17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- ✓ **el decreto 150/012** de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)- ver en sitio web www.cgn.gub.uy.
- ✓ **el Decreto 131/014** de 19 de mayo de 2014, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ver en sitio web www.comprasestatales.gub.uy, las disposiciones del presente Pliego Particular.
- ✓ **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/2013 de 3 de setiembre de 2013.
- ✓ **Acceso a la información pública:** Ley N° 18381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- ✓ **Decreto 3/008** del 01 de enero de 2008, y modificaciones mediante el decreto 87/010 del 26 de febrero de 2010.

ANEXO I: Especificaciones técnicas mínimas solicitadas:

**SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGIOGRAFO
DIGITAL NEURO VASCULAR**

Equipo Suspendido de Techo o Fijo a Piso o Robótico, capaz de trabajar en todos los Planos y en cualquier Región del Cuerpo del Paciente. En particular, deberá permitir realizar Angiografía Vascul ar Periférica en todos los Planos y Estudios Rotacionales, incluidos los de Miembros Inferiores.

A) ESPECIFICACIONES:

✓ **Generador**

- a) **Generador de Rayos X, trifásico, de alta frecuencia, 380-400 V/50 Hz.**
- b) **Controlado por Microprocesador con regulación automática de Dosis / Tiempo.**
- c) **Potencia mínima de 100 KW; rango mínimo de corriente de 1000 mA, rango de Kvp de 50-125 (o superior).**

✓ **Tubo de rayos X:**

- a) Tubo de rayos X con al menos dos puntos focales: de 0,4 mm y de 0,7 mm, aproximadamente.
- b) Capacidad térmica de almacenamiento del ánodo no inferior a 2.0 MHU.
- c) Capacidad térmica de la calota no inferior a 2.4 MHU.
- d) Debe incluir sistema de enfriamiento. Describir.
- e) Colimadores y filtros para reducción de dosis seleccionados automáticamente.
- f) Protección del sistema por sobre temperatura y sobrecarga. Describir.
- g) Definición de Garantía que no podrá ser menor a los 150.000 disparos o a los 3 años, lo que suceda primero.

✓ **ARCO en C:**

- a) Brazo en C y brazo en L, con rotación de este último alrededor de la Mesa del Paciente en un Rango amplio, así como movimiento longitudinal respecto a la Mesa, de manera que no se limite el acceso al mismo, permitiendo la reproducción de Proyecciones, necesaria para los procedimientos de adquisición de Imágenes sustraídas y adquisición de Imágenes en 3D avanzada.

Se valorará positivamente que el arco tenga movimientos laterales.

- b) Permitirá todo tipo de exámenes sin necesidad de reposicionamiento del paciente.
- c) Deberá describirse el Sistema del Arco ofertado en todos los casos.
- d) Todos los movimientos deben ser motorizados y telecomandados. Deberá poder contar con posiciones prefijadas y memorizables según la necesidad y flujo de trabajo.

- e) Deberá contar con Amplia Rotación y Angulación del Brazo en C. Describir Rangos.
- f) En posición del Brazo L paralelo a la Mesa, deberá ser amplia la Rotación de Brazo en C. Describir.
- g) Velocidad de rotación y angulación , con velocidad máxima configurable.
- h) Rotación de alta velocidad para angiografía rotacional con un mínimo de 50°/seg o superior (necesario para adquisición digital en Vascular 3D).
- i) Debe poseer sistema automático de protección del Paciente y del Equipo, para evitar colisiones. Describir.
- j) Distancia del parking del arco a sector de cabecera de la mesa, no menor a 280 cm

✓ **Mesa de examen**

- a) Con tablero flotante, de fibra de carbón.
- b) Con un rango de longitud mínimo de 280 cm.
- c) Con frenos electromagnéticos y/o electromecánicos. Describir
- d) Debe contar con: Rotación de la mesa. Movimientos manuales. Movimiento longitudinal y transversal o lateral. Movimiento Vertical. Describir.
- e) Trendelemburg, anti trendelemburg y tilt
- f) Que soporte un peso de Paciente de 200 kg. o mayor. Con certificado de esta Capacidad de Carga otorgado por Ensayo correspondiente (por ejemplo IEC 60601-1).
- g) Cobertura flouros cópica del paciente del orden de 1800 mm o mayor.
- h) Deberá incluir soportes y guías para bombas de infusión, brazos de cateterización y demás accesorios.
- i) Apoya brazo radio-transparente para cateterismo.
- j) Fijación por correas radiolúcida para cráneo.
- k) Deberá contar con Mesa auxiliar para Instrumental, adherida o asociada a la Mesa.

✓ **Detector plano de estado sólido:**

- 1) Detector digital de tipo FPD.
- 2) Medidas del orden de 30 cm x 40 cm o superior. Se acepta para equipos Biplano medidas del orden de 30 cm x 30 cm o superiores. Describir.
- 3) Que permita por lo menos 4 diferentes campos radiológicos de visualización (FOV), siendo el menor, no superior a 12cm x 12cm. Para detectores de 40 cm x 40 cm se aceptan tamaños menores no superiores a 16 cm x 16 cm de FOV.
- 4) Matriz de adquisición: 2K x 2K o superior
- 5) Profundidad del convertidor A/D > a 14 bits.
- 6) Rango Dinámico > a 12 bits.
- 7) Tiempo para previsualización de la imagen no superior a 6 seg
- 8) Determinar disminuciones de Dosis al Paciente.

- 9) Compatibilidad con aplicaciones DICOM. Describir
- 10) Pedalera adicional
- 11) Disparador para fuera de la sala

✓ **Sistema de adquisición de imagen:**

- a) Control automático de brillo o de dosis en imagen fluoroscópica o su equivalente.
- b) Tiempo de exposición mínimo: 1 ms.
- c) Dosis de fluoroscopia seleccionable: Low, Medium y High.
- d) Memoria para almacenamiento de protocolos para Pacientes Adultos y Pediátricos, entre los que se encuentren: Neurocirugía, Radiología Intervencionista, Cirugía Vascular y Procedimientos Endovasculares.
- e) Ajuste automático de los valores radiográficos en base a los valores fluoroscópicos.
- f) Sistema de auto diagnóstico que permita diagnóstico remoto.
- g) Que permita desplegar en tiempo real, los valores de la dosis total de radiación acumulada, en fluoroscopia y radiografía.
- h) Al menos un monitor de 56" o superior, Ortocromático, montado en una única suspensión de techo, con visualización de al menos 6 imágenes de referencia en simultáneo. Describir los diferentes tipos de visualización.
- i) En el mismo, se podrán ver imágenes en tiempo real, imágenes de referencia, repetidor de la estación de trabajo, visualización de imágenes de ultrasonido intravascular, y hemodinamia, Roadmapping, Sustracción, 3D Roadmapping en tiempo real (automático), superposición de TC y RM, Re-enmascaramiento, Pixel-Shift, Landmarking, así como SW para MMII para realizar Bolus Chase con y sin sustracciones, etc. En suma, poder realizar todos los procedimientos sin ir a sala de procesado.
- j) Monitoreo y despliegue de dosis acumulada y producto área-dosis dentro de la sala de exploración.
- k) El Sistema deberá contar con Corrección automática en tiempo real del movimiento accidental del Paciente y/o de la Mesa, en imágenes en vivo. Describir.
- l) Adquisición angiográfica estática del orden de 1 a 7 fps.
- m) Angiografía rotacional de velocidad variable (no excluyente)
- n) Programa para generación y medición.
- o) Reconstrucción 3D con las siguientes herramientas: Visualización de secciones transversales, axiales, coronales y oblicuas; reconstrucción en volumen, MIP, reconstrucciones multiplanares, obturador y bisturí electrónico, mediciones de distancia y volumen y navegador cardíaco, endovascular o endoscópico.
- p) Guía de puncion
- q) Guía de embolizaciones.

- r) Que permita almacenamiento de fluoroscopia y grabación digital de imagen en el modo fluoro sin cambiar de modo de fluoroscopia sin extra radiación.
- s) Que permita hacer Roadmapping 3D
- t) Capacidad de almacenamiento de la fluoroscopia del orden de 20 segundos o superior.

✓ **3D/CT**

- a) Con modulo de aplicación para la visualización de tejidos blandos con el Angiógrafo, permitiendo la visualización de tejidos blandos, antes, durante e inmediatamente después de realizar la intervención, sin necesidad de trasladar al paciente.
- b) Programa para generación y medición.
- c) Reconstrucción 3D con las siguientes herramientas: Visualización de secciones transversales, axiales, coronales y oblicuas; reconstrucción en volumen, MIP, reconstrucciones múltiplanares, obturador y bisturí electrónico, mediciones de distancia y volumen y navegador endovascular o endoscópico.
- d) Que permita almacenamiento de fluoroscopia y grabación digital de imagen en el modo fluoro sin cambiar de modo de fluoroscopia sin extra radiación
- e) Que permita hacer Rodmapping 3D desde una adquisición DSA vascular previamente adquirida, sin necesidad de inyectar medio de contraste nuevamente.

✓ **Consola del operador A**

- a) Estación diagnóstica para uso radiológico para evaluación de las imágenes desde la sala de comando.
- b) Procesamiento de imágenes adquiridas en la matriz de adquisición del equipo.
- c) Con capacidad para almacenar las imágenes en formato DICOM y envío a PACS. También debe tener capacidad para recibir worklist del sistema hospitalario. Grabadora de DVD Debe contar con puerto USB 2.0, 3.0 o superior, para dispositivos USB en el que se cargarán estudios con autoejecutable DICOM. Poder respaldar con discos rígidos autoejecutable incluido en la oferta
- d) Contará con al menos un Monitor de pantalla LCD, TFT o LED, de 19” o superior, de 1280x1024 px de resolución como minimo.
- e) Tendrá instalados los servicios y licencias necesarios para DICOM como ser: DICOM Storage Commitment, MPPS (Modality Procedure Performance Step), Query/Retrieve Send, Storage, WorkList y Print, para conectar a **un sistema de PACS** del Hospital y a **una impresora Láser que deberán incluirse**, compatible con la definición del Sistema, con una Capacidad para 5 años de Estudios

9. Consola del operador B

- f) Programas para análisis vascular.
 - Software para realizar Perfusión Cerebral (2D o 3D Describir), con posibilidad de reconstrucción axial y/o análisis de velocidad de flujo 2D, tanto en inspección venosa como arterial y poder utilizar esta misma como no admisión.
 - Capacidad de visualizar flujo volumen en color.
 - Paquete de análisis de grandes vasos:
 - Programa de detección de contorno para cálculo de dimensiones basales y subsecuente análisis de estenosis.
- g) Tendrá instalados los servicios y licencias necesarios para DICOM como ser: DICOM Storage Commitment, MPPS (Modality Procedure Performance Step), Query/Retrieve Send, Storage, WorkList y Print, para conectar a **un sistema de PACS** del Hospital y a **una impresora Láser que deberán incluirse**, compatible con la definición del Sistema, con una Capacidad para 5 años de Estudios

✓ **10. Consola de procesamiento de imagen (dentro de sala de consola):**

- a) Para trabajo totalmente independiente dentro de la sala de procesamiento o del operador
- b) Estación diagnóstica multidisciplinaria con programa que realice el análisis de las estenosis en las arterias, reconstrucción de las imágenes angiográficas con substracción digital, y paquete de software vascular.
- c) El sistema deberá almacenar por lo menos 50.000 imágenes de 1024 x 1024 o superior, con un volumen de exámenes estimado de unos 1.200 pacientes por año, a razón de 1.2 G Byte por Estudio.
- d) Con un monitor de pantalla LCD, TFT o LED, de 19" por lo menos, de 1280 x 1024 px minimo, en la sala de control, vinculado al monitor de la Sala de 56"
- e) El sistema deberá permitir la obtención de imágenes tridimensionales (3D) del cerebro y vasos periféricos a fin de facilitar las intervenciones endovasculares en la radiología neurológica y vascular.
- f) El sistema deberá poder permitir mediciones tanto de distancias, como de diámetros y volúmenes (por ejemplo de aneurismas). También deberá permitir superposición y sustracción de secuencias tridimensionales de forma tal que se puedan visualizar los stents, o las aneurismas, y distintos dispositivos implantados.
- g) Deberá permitir la utilización de posiciones almacenadas en la consola de 3D como guía para el posicionamiento automático del arco y su funcionamiento invertido, es decir movilizar el arco y que se desplace el volumen reconstruido de la vasculatura en tiempo real siguiendo los movimientos del arco.

- h) Software que permita reconstruir nuevos volúmenes sin necesidad de realizar una nueva adquisición, variando tanto tamaño del volumen como matriz de reconstrucción.
- i) Todo el software mencionado anteriormente, deberán ser utilizados desde el comando del equipo.
- j) Deberá contar con todos los elementos para calibración necesarios. Deben permitir exportar imágenes individuales a formatos standard usuales en PC.
- k) Con todos los módulos de software que permitan mejorar la interpretación y el diagnóstico de patologías.

✓ **Consola de procesamiento de imagen (en sala de informes):**

- a) Un equipo idéntico al detallado en el punto 10 ubicado en la sala de informes, con todas las propiedades, incluida la impresión.

✓ **Protección contra radiación:**

- a) El Equipo deberá contar con herramienta para poder disminuir la cantidad de Radiación significativamente, sin reducir la calidad de la Imágen.
- b) Para proteger la zona de la cabeza y cuello del personal del equipo de examen, contra la radiación dispersa deberá constar de:
 - a) Brazo giratorio equilibrado.
 - b) Vidrio plomado (equivalente a 0.5 mm Pb por lo menos)
 - c) Protección de la zona genital y los miembros inferiores.
 - d) Deberá incluirse 6 delantales y 6 collares plomado, mínimo
 - e) Protectores de Tipo Chaleco-Pollera, Collarete, y Lentes . Todos de bajo peso, de Xenolite o similar.

✓ **Luz de exámen:**

- a) Sistema de iluminación localizado para el diagnóstico e intervencionismo, por medio de Cialítica de menor porte.
- b) Montaje con brazo giratorio equilibrado (Describir), que no intervenga en el desplazamiento del equipo.

✓ **Bomba inyectora:**

- ☞ Deberá proveerse con las siguientes prestaciones mínimas:
 - 1 (una) Bomba inyectora controladas por microprocesador totalmente automatizada.
 - Con un volumen total de por lo menos 150 cm³ y posibilidad de efectuar disparos de distinto caudal de contraste con alta presión (máximo 1200 PSI) y tiempo de inyección

variable especiales para efectuar todos los exámenes angiográficos, con jeringas descartables y reutilizables.

- La consola debe tener control móvil y cabezal de jeringa desmontable. Control de los parámetros de inyección preseleccionados controlados por computadora. Para funcionamiento con jeringas reutilizables y/o descartables.
- Disparo de inyección manual y sincronizado con el angiógrafo.

✓ **Accesorios:**

- a) Deberá proveerse con las siguientes prestaciones mínimas:
 - Colchoneta para paciente.
 - De ser necesario cuñas cerebrales.
 - Abrazaderas para accesorios.
 - De ser necesario filtros periféricos.
 - Apoya brazos para punción radial, apoya brazos para soportes de paciente, traslúcido.
 - Apoya cabezas.
- b) Deberán incluirse todos los accesorios y cables operacionales del equipo en estas especificaciones técnicas, y que hagan al correcto y mejor funcionamiento del equipo para el fin propuesto.

B) Garantía: 3 años.

Se indicará explícitamente el Plazo de Garantía del Equipo computado a partir de la fecha de instalación del mismo.

C) De la identificación del equipo:

Se deberá indicar: marca, modelo/tipo, Fabricante, Procedencia, fecha de fabricación.

El adjudicatario deberá colocar en el equipo una Chapa identificatoria (o etiqueta de igual resistencia) en lugar visible con el nombre de la firma vendedora, su dirección, teléfono, el número de registro del equipo en el MSP (Dec.3/008), así como el procedimiento de venta (por ej: LP XX/AA).

D) De los plazos de entrega y servicios de mantenimiento:

1. **Deberá describirse, de forma obligatoria, las Características de un Servicio de Mantenimiento durante la Garantía, el cual deberá estar incluido en la oferta.**
2. Se deberá indicar el plazo de entrega del equipo, de su instalación y puesta en marcha.
3. **Deberá describirse y cotizarse un Servicio de Mantenimiento post Garantía.**
4. Descripción del Staff técnico con que cuenta para atender los Mantenimientos de este equipamiento, con breve CV de él o los mismos, haciendo **hincapié en este Equipo**

concreto el cual deberá contar con la capacitación en fábrica correspondiente (requerimiento obligatorio).

5. Referencias con nombres de lugares donde tenga Suministrados y atendidos en Mantenimiento, Equipamiento igual o similar (detallar, antigüedad, cantidad y modelo).
6. Certificados del Fabricante ISO o similar y del Representante Local, y de su Servicio Técnico, en caso de corresponder, (vigente o en trámite).

E) Repuestos:

Deberá suministrar, **obligatoriamente**, un listado de 5 Repuestos representativos y sus respectivos valores, de aquellos que mas posibilidades tienen de requerirse durante la Garantía, y los de gran costo, que puedan resultar necesarios de adquirir por fallas imputables al mal manejo de los Usuarios de ASSE o hechos fortuitos que puedan acontecer.

También se deberá detallar los plazos máximos de entrega de los repuestos necesarios para reparaciones del equipo y listado de stocks de repuestos con el que cuenta la empresa en el país para reparación de estos equipos.

Declaración del fabricante estableciendo por escrito su compromiso de proveer repuestos por los plazos establecidos (mínimo 10 años), para resguardar al Hospital de las discontinuidades de producción.

F) Insumos:

Deberá suministrar, **obligatoriamente**, un listado de 3 Insumos frecuentes representativos y sus respectivos valores, si correspondiere.

G) Capacitación:

Se deberá incluir **totalmente a cargo del oferente**, cursos de entrenamiento y capacitación en el funcionamiento, operación y mantenimiento de los equipos, para el personal que designe ASSE. Describir alcance y características de los mismos. Deberán entregarse copia de los manuales de uso, de service y las rutinas de Mantenimiento Preventivo, en español en formato papel y CD.

Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente al menos 15 días de entrenamiento en aplicaciones clínicas dictado por especialista/s de Fábrica para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo y sus funciones, permitiendo la optimización y el aprovechamiento del 100% de las capacidades del equipo, esto además de brindar la capacitación en la operación y manejo básico del equipo. Este entrenamiento será coordinado por la jefatura del servicio y se impartirá en por lo menos dos turnos, incluyendo los materiales didácticos necesarios y los certificados de capacitación correspondientes a los asistentes.

G) Visita Previa:

Se requerirá comprobante de conformidad de visita técnica al Hospital Maciel, con el fin de tomar conocimiento del estado de la infraestructura de obra, donde se instalarán los equipos, el que deberá entregarse junto con la oferta al momento de la apertura. La coordinación de la referida visita se hará con la Intendencia del Hospital Maciel en coordinación con la Jefatura de Imagenología.

Se adjuntara un Juego de Planos del Edificio y Sector donde se Montará el Equipo, de modo de que el Oferente prevea todas las dificultades que deberá afrontar para su Instalación.

Una vez adjudicada la licitación el oferente suministrará antes de su instalación toda la información y recaudos técnicos necesarios a tener en cuenta para el proyecto de la obra civil que alojará el Angiógrafo.

Es decir aspectos como resistencia mecánica de losas, aislación de vibraciones, marcación de zonas de servicio, provisiones eléctricas, ubicación del Equipo o Sistema de Enfriamiento, etc., así como los detalles de seguridad que estime convenientes.

Nota:

La Administración se responsabiliza sobre la Resistencia y Capacidad de Soporte, de las diferentes áreas donde se apoyarán e instalarán los Equipos y accesorios, por lo que el Oferente deberá informar en su Oferta, los valores de Peso y Volúmen de cada Parte, de modo de prever en las modificaciones de Obra que acometerá el Hospital, esas condiciones.

Así mismo, deberá describir Platinas de Anclaje y Soporte, como también vigas metálicas de carga y refuerzo, que deba dejar en sitio el Hospital en el proceso de Obra de adecuación.

Será obligación del Oferente, establecer las canalizaciones a realizar, en que materiales deben ejecutarse, así como las Temperaturas de Funcionamiento del lugar, las áreas complementarias, la Sala de Máquinas del Equipo, al igual que la Carga Eléctrica de Consumo y la necesidad de Servicios como desagües, alimentación de Agua potable, Oxígeno, Aire, Vacío, otros.

Los problemas de Altura Piso-Techo o de dimensiones de los Locales, serán resueltos por la Administración, luego de seleccionar la Oferta mas conveniente a los intereses de ASSE, que cumpla cabalmente con las necesidades del Servicio En esa etapa, el proveedor seleccionado deberá ajustar y suministrar todos los detalles al Hospital.

ANEXO II – Lista de Verificación:

LISTA DE VERIFICACIÓN

Control de documentación y requisitos del pliego

Descripción	Solicitado en pliego	Campos a completar por la empresa		Control Administración
		Ofertado por la empresa (Nombre de la empresa)	Nº foja de la oferta en la que se especifica o (nombre del archivo y foja)	Cumple SI/NO
Marca	SI			
Modelo/tipo	SI			
Fabricante	SI			
Fecha fabricación	SI			
Procedencia	SI			
Plazo de Garantía	3 años			
Servicio mantenimiento durante la garantía	Describir			
Plazo de entrega	Especificar			
Plazo de instalación y puesta en marcha	Especificar			
Mantenimiento de oferta	150 días			
Listado de 5 repuestos significativos y valores	Cotizar			
Plazos máximos de entrega de los repuestos necesarios para reparaciones del equipo y listado de stocks de los mismos con el que cuenta la empresa en el país.	Cotizar			
Listado de Insumos (si corresponde)	Cotizar			
Servicio mantenimiento post garantía	Describir y cotizar			
Capacitación a usuarios y técnicos	Alcance y características			
Detalle de Staff y curriculums de técnicos	Describir			
Referencias con nombres de lugares donde tengan instalados equipos iguales o similares	SI			
Folleto o catálogos del equipo ofertado	SI			
Declaración del fabricante con compromiso de proveer repuestos por un mínimo de 10 años.	SI			
Certificado vigente en el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP, de la Empresa como importador, distribuidor o representante o constancia de tener en trámite la renovación (dec.3/008)	SI			
Certificado vigente en el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP, del equipo o certificado de negativo (dec.3/008).	SI			
Copia decertificados del fabricante, ISO o similar y del representante local y de su servicio técnico, (si corresponde).	SI			
Depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de superar el límite de LA (\$ 8.199.000)	SI			

ANEXO III - Artículo 46 del Tocaf

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente. (*)

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 487, con la redacción dada por el artículo 27 de la Ley 18.834 de 4/ nov/ 011.

ANEXO IV - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

I. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

II. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

III. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

IV. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

V. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

VI. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604- 53-60 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO V - PROPUESTAS C.I.F. MONTEVIDEO

Es imprescindible expresar en los mismos:

- 1) El tipo y medida del envase en Sistema Métrico Decimal.
- 2) El país de origen de la mercadería.
- 3) Nombre y dirección de la firma vendedora en el país de origen y del exportador o embarcador si lo hubiere.
- 4) Los precios deben ser ofertados en moneda extranjera cotizabile por el Banco de la República Oriental del Uruguay y cuya importación del país y en la moneda ofertada sea aceptada por dicho Banco a la fecha de la Licitación. (Dólares, Libras, Euros, Francos Suizos, Yens).
- 5) Determinar el puerto en que será embarcada la mercadería y modo de envío al país (aéreo, marítimo o terrestre).
- 6) Deberá especificarse claramente la fecha de entrega y/o la fecha en que la mercadería estará pronta para embarcar.
- 7) Entiéndase por precio C.I.F MONTEVIDEO: costo de las mercaderías, envases y embalajes para su exportación, flete y seguros - contra todo riesgo - terrestre, marítimo y aéreo hasta el Depósito del comprador, siendo de cuenta de la firma vendedora: impuestos y todo gasto originable en el país de procedencia o tránsito incluidos en los precios cotizados. En el precio CIF no podrá incluirse intereses por financiación de pago. ***Una vez presentadas las ofertas bajo esta modalidad no se aceptan aumentos de precios.***
- 8) El pago se hará en el exterior, contra entrega de documentación completa de embarque (conocimientos, factura comercial, facturas de mercadería con la constancia C.I.F. MONTEVIDEO, detallando por separado los gastos correspondientes a fletes y seguro, Packing List , Certificado o póliza de seguro. ***Para el caso de pago mediante Carta de Crédito Doméstico, el mismo se hará efectivo contra recibo conforme de la mercadería por parte de A.S.S.E, debiendo el adjudicatario entregar la documentación válida para realizar los trámites de despacho libre de gastos para la Administración. No se abonarán gastos por concepto de corretaje vinculados al cobro de Cartas de Crédito Doméstico por parte del***

Adjudicatario. Las Cartas de Crédito Doméstico no son emitidas bajo la modalidad transferibles. Para las dos modalidades, los gastos de comisiones bancarias serán por cuenta del adjudicatario, salvo expresa manifestación en contrario la cual deberá incluirse en la oferta correspondiente.

- 9) En caso de que aceptare el pago mediante apertura de carta de crédito, la firma representante comunicará a la firma exportadora que **de no realizar el embarque de la mercadería dentro del plazo original de vigencia de la CARTA DE CRÉDITO, los gastos que se originen por la prórroga de la misma se efectuarán por cuenta del beneficiario o su representante en plaza.**
- 10) La confección de la Carta de Crédito Internacional se hará teniendo en cuenta las condiciones presentadas en la oferta ganadora. En caso de solicitarse modificaciones que se consideren admisibles, todos los gastos de modificación correrán por cuenta del beneficiario. **Las Cartas de Crédito Internacionales no son emitidas bajo la modalidad transferibles.**
- 11) En el caso de ofertas de Zona Franca, el oferente deberá tener la capacidad legal de emitir facturas bajo ese régimen a su nombre o bajo otra razón social. **Todos los costos de almacenaje y traslado de la mercadería hasta los depósitos de A.S.S.E. serán de cuenta del adjudicatario. Bajo esta modalidad no podrán ofertarse mercaderías de fabricación nacional que son posteriormente introducidas a Zona Franca.** Deberá especificarse claramente el modo de ingreso al país (aéreo, marítimo o terrestre).
- 12) Todos los bultos deberán venir marcados con la sigla A.S.S.E., con numeración correlativa del número 1 en adelante.
- 13) Cuando la mercadería sea de diferente origen al del país de la firma exportadora es obligatorio hacerla figurar en la factura respectiva bajo firma, por cada artículo (si se trata de re-exportación o reembarco) sin cuyo requisito no podrá efectuarse su despacho a plaza.
- 14) Deberá establecerse el tipo de flete que se utilizará (aéreo, marítimo o terrestre).

- 15) ***No se podrá cotizar mercadería de Industria Nacional, bajo la modalidad CIF.***
- 16) ***En el caso de adjudicación de equipos, serán de cuenta y cargo del adjudicatario dentro del período de garantía de los mismos, la importación y provisión de repuestos, salida al exterior a reparar, recambio de partes o equipos completos.***
- 17) ***Para el caso de Carta de Crédito Doméstica la garantía de los equipos correrá desde el momento de la recepción de conformidad en el lugar de destino.***
- 18) ***En el caso de producirse el embarque sin orden previa de la Administración (apertura de Crédito Documentario), serán de cuenta del adjudicatario o su representante todos los gastos generados por Almacenaje, demoras, responsabilidad por averías, etc., hasta el momento de realizarse el despacho de los bienes. Asimismo serán de cuenta del Adjudicatario los cambios de tipo de flete, que no hayan sido solicitados por la Administración.***
- 19) ***Para el caso de compras de equipamiento de gran porte o sofisticación a trasladar al interior del país, el adjudicatario deberá tomar a su cargo, dentro del precio ofertado, el traslado desde los recintos portuarios, aeroportuario Zonas Francas y Receptorías de Aduana, hasta el lugar de destino e instalación de los mismos.***
- 20) ***Para el caso de ofertas en las cuales se tenga como parte de pago la entrega del material a sustituir, deberá constar en la misma el descuento correspondiente. Serán de cargo del adjudicatario el retiro, embarque y todo otro gasto derivado del envío al exterior (exportación) de las partes mencionadas.***